



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0022-4

Bogotá D.C. 19 AGO. 2021

Para: Administradores municipales del Sisbén

Asunto: Lineamientos población víctima registrada en el Sisbén

Con el fin de brindar claridad acerca de los procesos que se deben llevar a cabo ante las oficinas del Sisbén y responder de manera clara a las preocupaciones de la población víctima, el DNP elaboró una guía de atención a la población víctima en el Sisbén la cual anexamos. En este documento se reúnen los lineamientos que las oficinas territoriales de Sisbén deben seguir para la adecuada atención de esta población en todo el territorio nacional:

1. Registro de la población víctima en Sisbén:

La población víctima que lo desee puede ser registrada en la base de datos de Sisbén sin que esto implique perder el reconocimiento de su condición de víctima ni los beneficios a los que tiene derecho y que se derivan de su condición. El procedimiento de registro de esta población debe realizarse en la oficina Sisbén municipal en donde se le asignará una fecha y hora en que será realizada la encuesta en el domicilio de la persona.

Igualmente, aquella que lo desee, puede solicitar el retiro de la base de datos.

2. Caracterización de la población víctima en Sisbén

Respecto a la definición de una ordenación específica para la población víctima. Es importante informarle a la población víctima que en todos los casos la ordenación asignada a esta población corresponde al resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas.

También es importante tener en cuenta que, debido a la naturaleza de la encuesta Sisbén donde prevalece el principio de neutralidad, esta no puede indagar a la población sobre su condición de víctima a la hora del diligenciamiento de la ficha de caracterización, por lo tanto, **la identificación de la condición de víctima se realiza a partir del proceso de intercambio de información que se realiza con la Unidad para las Víctimas, teniendo en cuenta el principio de debido proceso. Esta, luego será verificable por la persona como titular de su información.**

3. Trámite de inconformidades

En los casos en que la población víctima presente inconformidades frente a la información consignada en el Sisbén: se recomienda indicarle que la inconformidad se presenta sobre la información consignada en la base de datos y no sobre la clasificación. En estos casos el primer paso es suministrar a la persona la información completa de su hogar, para que esta pueda revisar si hay información desactualizada o que no corresponda con su situación actual.

A partir de esto, la persona puede presentar una inconformidad frente a la información registrada en su encuesta y la oficina municipal debe darle trámite de acuerdo con el tipo de solicitud que corresponda.

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación circular: *Lineamientos población víctima registrada en el Sisbén*

La información recolectada en la encuesta es la fuente de la clasificación del hogar. En ningún caso se puede garantizar que la modificación o actualización de la información tendrá como consecuencia un resultado determinado en la clasificación.

4. Sisbén y los programas sociales

Para el proceso de focalización que se realiza en los programas sociales y las posibles exclusiones que se hayan presentado en el territorio a partir del proceso de transición hacia la nueva metodología Sisbén IV, **se reitera que durante el periodo de transición los programas sociales han definido que hasta tanto no se surta todo el proceso de transición, no serán excluidos los actuales beneficiarios de los programas; estas disposiciones incluyen a la población víctima.**

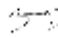
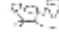



En los eventos en los cuales se presenten quejas o peticiones o reclamos por la exclusión de determinado programa social, se debe indicar que dichos requerimientos deben ser atendidos por la entidad administradora del mismo.

Agradecemos atender los anteriores lineamientos con el fin de brindar una mejor atención a la población víctima.

Cordialmente,

LAURA MILENA PABÓN ALVARADO
Directora de Desarrollo Social

Anexo: Lineamientos para la atención de la población víctima en Sisbén

Elaboró: Simón Borrero – Subdirección de Promoción social y Calidad de Vida 
Luciano Mendivelso - Subdirección de Promoción social y Calidad de Vida 
Andrés Castro – Grupo Proyectos Especiales 
Revisó: Germán Briceño - Subdirector de Promoción social y Calidad de Vida 
Jhovana Rojas – Grupo Proyectos Especiales 

DNP

Firmado digitalmente

